

# RESOLUCION GERENCIAL N° 000444 -2024-GSATDE-GM/MDSA

Santa Anita 3 MAYO 2024

## VISTO:

El Expediente N° 2342-2024 de fecha 15/03/2024 y Documento Externo N° 6556-2024 de fecha 12/04/2024, presentado por el administrado HE LONG HUANG HUANG, identificado con DNI N° 06426520; con domicilio real Ubicado en el JR. BUCARE N° 457, URBANIZACION CAMACHO, DISTRITO DE LA MOLINA;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15/03/2024 mediante Expediente N° 2342-2024, el administrado HE LONG HUANG HUANG, solicita la Transferencia de Pago por el concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al periodo 2008 al 2023, cancelados a nombre del contribuyente **HUANG HUANG HE LONG (código N° 31900)**, por el predio ubicado en: **1) Pasaje Ticino 101 (Estacionamiento N° 28), Denominación Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26625) y 2) Av. Los Ruiseñores N° 465 (Edificio "C" - 6° Piso), Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26624), Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente POBLETE ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (código N° 28143).**

Que, en el Sistema de Gestión Tributaria - SIGET de la Administración Tributaria de este Corporativo, registra al contribuyente **HUANG HUANG HE LONG (código N° 31900)**, como responsable de las obligaciones tributarias del predio ubicado en: **1) Pasaje Ticino 101 (Estacionamiento N° 28), Denominación Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26625) y 2) Av. Los Ruiseñores N° 465 (Edificio "C" - 6° Piso), Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26624), Distrito de Santa Anita, con vigencia del 01/09/2007 a la fecha.**

Que, al respecto debemos señalar que el numeral 5) del artículo 136° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, aplicable supletoriamente al procedimiento de autos, conforme a lo establecido en la Norma IX del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N°133-2013-EF, **establece que si la documentación presentada no se ajusta a lo requerido impidiendo la continuación del procedimiento, lo cual por su naturaleza no es advertido por la unidad de recepción al momento de su presentación, así como si resultara necesaria una actuación del administrado para continuar con el procedimiento, la Administración, por única vez, deberá emplazar inmediatamente al administrado, a fin de que realice la subsanación correspondiente.**

Que, la revisión del documento de la referencia, se tiene que este no cumple con el requisito establecido para admisión a trámite, siendo que se ha omitido adjuntar la **DOCUMENTACION** suficiente que acredite la Baja de los predios ubicados en: **1) Pasaje Ticino 101 (Estacionamiento N° 28), Denominación Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26625) y 2) Av. Los Ruiseñores N° 465 (Edificio "C" - 6° Piso), Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26624), Distrito de Santa Anita, a nombre del contribuyente HUANG HUANG HE LONG (código N° 31900), requisito indispensable para admitir a trámite su solicitud de Transferencia de Pago.**

Que, acorde a lo establecido en el numeral 5) del artículo 136° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, aplicable supletoriamente al procedimiento de autos, conforme a lo establecido en la Norma IX del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N°133-2013-EF, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones con fecha 20/03/2024 notificó al contribuyente recurrente con la Carta N° 0218-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, requiriéndole para que presente Documento suficiente que acredite la Baja de los predios ubicados en: **1) Pasaje Ticino 101 (Estacionamiento N° 28), Denominación Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26625) y 2) Av. Los Ruiseñores N° 465 (Edificio "C" - 6° Piso), Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26624), Distrito de Santa Anita, a nombre del contribuyente HUANG HUANG HE LONG (código N° 31900).** Para tal efecto, se concedió al contribuyente el plazo de 15 días hábiles, computados a partir del día siguiente a la notificación de la Carta N° 0218-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA.



Que, con fecha 12/04/2024 mediante Documento Externo N° 6556-2024, el contribuyente HUANG HUANG HE LONG (código N° 31900), hace su descargo a lo requerido mediante la Carta N° 0218-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA, señalando que en el año 2007 firmó un contrato de compraventa por los predios ubicados en: 1) Pasaje Ticino 101 (Estacionamiento N° 28), Denominación Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26625) y 2) Av. Los Ruseñores N° 465 (Edificio "C" - 6° Piso), Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26624), Distrito de Santa Anita, con la Empresa Poblete Arquitectos Diseño y Construcción S.A. sin embargo este contrato fue resuelto por acuerdo de ambas partes, señalando que por motivo de viaje no pudo hacer el trámite de la baja de los predios antes referidos registrados a su nombre, ante la Administración Tributaria de este Corporativo. En tal sentido a la fecha ha transcurrido en exceso el plazo concedido al contribuyente siendo que no ha cumplido con subsanar las observaciones al Expediente N° 2342-2024.

Que, mediante Informe N° 0522-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 02/05/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, opina porque se Declare Improcedente la solicitud de Transferencia de los pagos efectuados por el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de los años 2008 al 2023, a nombre del contribuyente HUANG HUANG HE LONG (código N° 31900), por el predio ubicado en: 1) Pasaje Ticino 101 (Estacionamiento N° 28), Denominación Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26625) y 2) Av. Los Ruseñores N° 465 (Edificio "C" - 6° Piso), Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26624), Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente POBLETE ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (código N° 28143), siendo que el contribuyente no ha cumplido con presentar la Declaración Jurada de Baja de los predios antes referido, registrado a su nombre, solicitado con la Carta N° 0218-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el T.U.O. del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Declarar Improcedente la solicitud de Transferencia de los pagos efectuados por el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales de los años 2008 al 2023, a nombre del contribuyente HUANG HUANG HE LONG (código N° 31900), por el predio ubicado en: 1) Pasaje Ticino 101 (Estacionamiento N° 28), Denominación Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26625) y 2) Av. Los Ruseñores N° 465 (Edificio "C" - 6° Piso), Zona Baja de los Fundos Inquisidor y Pulido (código de predio N° 26624), Distrito de Santa Anita, a favor del contribuyente POBLETE ARQUITECTOS DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (código N° 28143), conforme a los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - Notifíquese la presente Resolución, al contribuyente HUANG HUANG HE LONG (código N° 31900), en el domicilio señalado en el JR. BUCARE N° 457, URBANIZACION CAMACHO, DISTRITO DE LA MOLINA.

**Artículo Tercero.** - Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus competencias.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

  
 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**  
Lic. MILAGROS GLADYS BARRIENTOS YAYA  
Gerente De Servicios De Administración Tributaria y Desarrollo Económico